

RESOLUCIÓN NÚMERO 0083 DE 31 MARZO 2025

"Por la cual se asignan noventa (90) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 se incorporó el programa *"Casa Digna, Vida Digna"*, destinado al mejoramiento de viviendas de interés social – VIS, de hogares con ingresos totales mensuales de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.7.3 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda suscribió el Contrato Fiduciario nro. 001 del 14 de marzo de 2019 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3-1-83679, por medio del cual se constituyó un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa *"Casa Digna, Vida Digna"*.

Que el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015 determina las condiciones y requisitos de los hogares para ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento.

Que el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 establece que el subsidio familiar de vivienda que asigna FONVIVIENDA en el marco de lo dispuesto en el marco del programa de mejoramiento podrá aplicarse de forma concurrente con subsidios otorgados por otras entidades, y su valor será el equivalente hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que los hogares se postularon al programa en observancia de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.5 del Decreto 1077 de 2015, no encontrándose inmersos en las imposibilidades para postular al subsidio a las que hace referencia el artículo 2.1.1.7.7, *ibidem*.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.7.3. del Decreto 1077 de 2015 y en atención a lo estipulado en el artículo 5.2.5.3 del contrato de prestación de servicios N° 1 del 5 de junio de 2019 suscrito entre la Fiduciaria Bogotá y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter, el 12 de marzo de 2025 a

Resolución No 0083 DE 31 MARZO 2025

"Por la cual se asignan noventa (90) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

través de correo electrónico Findeter informó al Fideicomiso - Programa "Casa Digna Vida Digna" el listado de hogares con el resultado de los diagnósticos efectivos con el fin que Fonvivienda pueda asignar el respectivo subsidio.

Que el mencionado listado, remitido por Findeter, contó con el respectivo control de calidad reportado por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2025, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda, así como el porcentaje de los aportes realizados por cada entidad en los convenios:

Entidad	Valor Total del Convenio	Entidad	Valor aportado	Porcentaje
CÚCUTA	\$ 3.000.000.000	FONVIVIENDA	\$ 1.500.000.000	50%
		MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	\$ 1.500.000.000	50%

Entidad	Valor Total del Convenio	Entidad	Valor aportado	Porcentaje
CARTAGENA	\$ 18.000.000.000	CORVIVIENDA	\$ 9.000.000.000	50%
		FONVIVIENDA	\$ 9.000.000.000	50%

Que el valor total de los recursos objeto de asignación por concepto de los subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$1.318.711.000).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015 y el Manual Operativo del programa, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el interventor, ejecutor y el prestador de asistencia técnica.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el fideicomiso constituido para el programa.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

Resolución No 0083 DE 31 MARZO 2025

"Por la cual se asignan noventa (90) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar noventa (90) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de "Casa Digna, Vida Digna" para el mejoramiento de viviendas de interés social, por un valor total de **MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$1.318.711.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ID HOGAR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	17002707	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1050948416	YAJAIRA	JULIO RICARDO	\$ 13.721.357
2	16230409	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45765542	XIOMARA	DEAN SUAREZ	\$ 13.867.934
3	16222006	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	30925031	DORIS MARIA	MARTINEZ DE PEREZ	\$ 13.848.715
4	27590759	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	23049629	MAGDALENA DEL CARMEN	NISPERUZA BLANCO	\$ 15.595.765
5	27599824	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45519366	PATRICIA DE JESUS	NARVAEZ MERCADO	\$ 15.591.675
6	6036355	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45431724	DEYANIRA DEL CARMEN	CONQUETT ARRIETA	\$ 13.913.766
7	6063540	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45462175	IRIS DEL CARMEN	CHICO AGUILAR	\$ 13.919.085
8	28485126	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45448789	INES MARELVIS	CONTRERAS SALAS	\$ 15.572.394
9	28484785	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45578438	BERTA ISABEL	GONZALEZ MERCADO	\$ 15.520.147
10	28484307	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	33136633	MAXIMA ANTONIA	LOPEZ LOPEZ	\$ 15.599.839
11	28485479	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1049939118	MARIA DEL CARMEN	CONTRERAS PEREZ	\$ 13.813.104
12	28485483	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1143341664	JESUS DAVID	OBESO BARRIOS	\$ 13.765.610
13	28484643	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	22926340	TERESA DE JESUS	CURE TOBAR	\$ 15.490.556
14	21581530	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	30653676	MAURA CATALINA	NARVAEZ PALENCIA	\$ 13.917.603
15	28485743	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	22798662	DOLORES	MARIOTES PEREIRA	\$ 13.867.287
16	28485748	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1047443374	DINA MERLIN	REINEL PABUENA	\$ 12.730.252
17	28485754	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73083329	RAMON	CARABALLO SUEVIS	\$ 13.909.804
18	28485761	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	22790086	EVERNIS	CUADRADO GOMEZ	\$ 13.911.518
19	28485698	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	9044340	JOSE DAVID	BANQUEZ LEYVA	\$ 13.905.494
20	28485705	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1143403854	PAOLA CECILIA	BATISTA BLANCO	\$ 13.844.663
21	28485712	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1002200424	JHON CARLOS	AGUILAR GIRADO	\$ 13.883.828
22	28485714	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45511667	GREDIS ESTHER	MADRID AGUILAR	\$ 13.911.137
23	28485715	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	4017708	LUIS ALBERTO	TABORDA RUIZ	\$ 13.849.051
24	28485716	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45428789	LILIA MARIA	CUAVA RAMOS	\$ 13.916.569
25	28485717	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1002322332	MARIA DEL CARMEN	NIETO MUNARRIZ	\$ 13.808.921
26	28485719	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1007257166	PEDRO	PEREZ CORREA	\$ 13.754.691
27	21033327	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	49760934	LUZ MERCEDEZ	CARDENAS	\$ 10.237.212
28	21017862	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45426816	NORMA	DE AVILA PAJARO	\$ 13.801.338
29	28485812	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	33067427	LUZ MARYS	SUAREZ URIETA	\$ 13.903.868
30	28485833	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1047450379	ESTEFANIA	ANGULO COHA	\$ 13.840.688

Resolución No 0083 DE 31 MARZO 2025

"Por la cual se asignan noventa (90) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

No.	ID HOGAR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
31	28485825	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	23144628	DUVIS	GARZON AGUILAR	\$ 13.878.868
32	21709602	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45478988	NOREDIS MARIA	CANTILLO RODRIGUEZ	\$ 13.661.830
33	28136704	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73088814	NEMESIO	PADILLA HERRERA	\$ 15.577.661
34	21722798	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	33135428	TARCILA DEL SOCORRO	PEREZ MORALES	\$ 13.793.313
35	28485271	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	34995540	GLORIA INES	BUELVAS PERALTA	\$ 15.598.091
36	28485281	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1002475316	ROSA ANGELICA	VILLERO BLANCO	\$ 15.516.979
37	18170024	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73207906	HERMEN	FERIA PEÑA	\$ 13.919.591
38	28485193	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45688023	ELIDA MAR	VALLARINO HERRERA	\$ 15.575.228
39	28485139	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	50913284	ENAYZA MARIA	JIMENEZ CUAVAS	\$ 15.428.362
40	16013495	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45428827	CONCEPCION	CUADRADO DE LA ROSA	\$ 13.830.005
41	16000449	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1012441113	KARELIN PAOLA	QUIROZ CABARCAS	\$ 13.832.834
42	28225753	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	22974584	BEATRIZ ELENA	ALCAZAR DE LOPEZ	\$ 15.474.399
43	28484910	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1047457853	ANGIE PATRICIA	ORDÓÑEZ BANQUEZ	\$ 15.537.065
44	28484916	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	8485077	MANUEL DE LOS REYES	APARICIO GARCIA	\$ 15.493.461
45	28484944	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45693072	ANA FELICITA	PEREZ CASARES	\$ 15.502.089
46	28484746	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	92497411	TIRSO RAFAEL	MERCADO BUSTAMANTE	\$ 15.494.076
47	28484761	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1047386990	GLADYS JOHANNA	PEREZ BURGOS	\$ 15.569.757
48	28484692	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45559445	GLENIA MARIA	CUADRO	\$ 15.548.421
49	28484701	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45688009	JOSEFINA ESTER	BLANCO PADILLA	\$ 15.568.764
50	28484724	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	22797045	ROSMIRA	CURE BARRIOS	\$ 15.508.235
51	28484681	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1007971115	ANGELA GABRIELA	SANCHEZ PERES	\$ 15.561.735
52	28484686	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73152618	JUAN PABLO	MERCADO GAMBOA	\$ 15.529.665
53	28485029	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73153822	CARLOS ALBERTO	MAROTEL PEÑA	\$ 15.416.720
54	21647278	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	3971711	FELIPE	TEJEDOR TORRES	\$ 13.183.067
55	21651859	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45366091	CANDIDA ROSA	MALDONADO DIAZ	\$ 13.847.016
56	28138396	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	64541977	ENITH DEL SOCORRO	OCHOA BONILLA	\$ 15.545.769
57	28127242	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	30878484	MARIA DE LOS REYES	MANJARRES SIBAJA	\$ 15.563.805
58	28485686	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	26137779	MARFI	DE LA CRUZ SANDON	\$ 13.545.963
58	28485687	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45493197	MONICA MERCEDES	MEZA DUEÑAS	\$ 13.817.932
60	28485688	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45482208	NEYLA DEL CARMEN	GOMEZ RODRIGUEZ	\$ 13.803.852
61	28485689	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45754969	SHIRLEY DEL CARMEN	BELTRAN GONZALEZ	\$ 13.762.306
62	28485690	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	79677341	EDISMEL	BELLO ALVAREZ	\$ 13.895.832
63	15984578	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1047382911	YERLY	JULIO VILLAR	\$ 13.884.171
64	21000101	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1047500550	BRAHAYAN DANIEL	REYES PALACIO	\$ 13.757.762
65	20013433	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	22788845	MARIBEL	GOMEZ BATISTA	\$ 13.772.857
66	20013440	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	22855481	MELCHI ISABEL	VELASQUEZ GAMARRA	\$ 13.891.327
67	20012340	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	9075851	MARCELINO	MARTINEZ MONCADA	\$ 13.864.090
68	20001426	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45453596	VICKY	DURANGO RACERO	\$ 13.495.318
69	28484848	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45494042	DAISY	MARTINEZ RIVERA	\$ 15.495.192

Resolución No0083 DE 31 MARZO 2025

"Por la cual se asignan noventa (90) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

No.	ID HOGAR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
70	28484955	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	19871868	ANTONIO JOSE	SILVA HUPARELA	\$ 15.513.467
71	28484858	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	7930034	RAFAEL GUSTAVO	CASTIBLANCO BUENDIA	\$ 13.863.424
72	28485255	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1040354260	ANA CELIS	ZARAZA CHIQUILLO	\$ 15.559.978
73	28485257	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	33341239	SIRLIS ESTHER	PUA YEPES	\$ 15.536.711
74	28485379	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	23083400	MODESTA DE LAS MERCEDES	ARIAS VASQUEZ	\$ 15.512.885
75	28156873	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	1938263	LUIS RAMON	GRIMALDO LOPEZ	\$ 15.599.618
76	25594947	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	60286835	MARIA	QUINCHAO PUJUMUY	\$ 15.599.887
77	25580445	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	27620771	MARIA SUSANA	RUBIO PEREZ	\$ 15.577.351
78	28098773	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	27981043	BALBINA	VARGAS DE LUENGAS	\$ 15.599.254
79	25619072	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	1090371974	DESIRE	CARRERO VERA	\$ 15.599.868
80	25647753	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	13520639	PABLO EMILIO	MENDEZ CARO	\$ 15.598.206
81	27514819	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	32748378	DIANA	BELEÑO NAVARRO	\$ 15.596.969
82	25741000	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	27658969	HELDA ROSA	SANTIAGO JIMENEZ	\$ 15.599.919
83	25589909	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	37177744	ANA MONGUI	BARRIENTOS BOTELLO	\$ 15.599.903
84	25589915	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	13379290	MARIO ALFONSO	ECHAVEZ MOGOLLON	\$ 15.597.346
85	25589918	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	13338698	ALPIDIO	CELIS RIVERA	\$ 15.599.846
86	25589925	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	60313327	ZENAIDA	ORTEGA SANTOS	\$ 15.599.795
87	25647782	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	37177185	BLANCA CECILIA	VEGA ROLON	\$ 15.599.944
88	25586043	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	27584254	FLOR ELIA	CONTRERAS GALVIS	\$ 15.599.515
89	25698942	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	37292737	DIANA LORENA	PEDRAZA MARTINEZ	\$ 15.599.909
90	28098766	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	88145696	AGUSTIN	JAIMES RAMIREZ	\$ 15.599.926
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS							\$1.318.711.000

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización de este.

Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, Fonvivienda aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo frente a la asignación del subsidio familiar de vivienda respectivo, cuando se compruebe que el beneficiario de la subvención se ha negado a la intervención del mejoramiento del inmueble postulado.

Artículo 4. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 "pérdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 5. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Resolución No 0083 DE 31 MARZO 2025

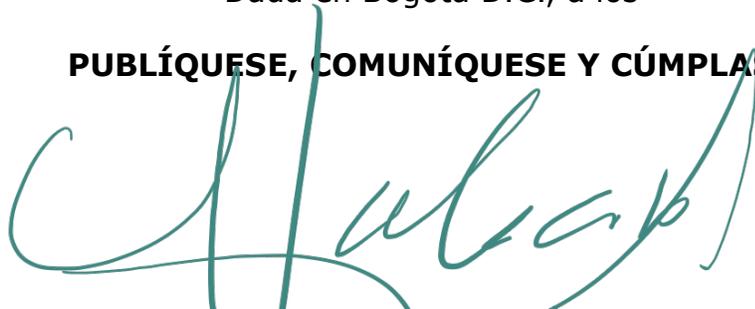
"Por la cual se asignan noventa (90) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

Artículo 6. Comunicar al Patrimonio Autónomo del Fideicomiso - Programa "Casa Digna, Vida Digna", constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nro. 001 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá, y al prestador de asistencia técnica.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., a los 31 MARZO 2025

Dada en Bogotá D.C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO AVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró:
Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:
Jackeline Díaz
Cargo: Subdirectora (E)
Oficina: SSFV

Aprobó:
Rosa Elena Espitia Riaño
Cargo: Directora (E)
Oficina: DIVIS


Yeny Andrea Pachón Alonso
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS

Julián Vásquez Grajales
Cargo: Contratista
Oficina: FNV